

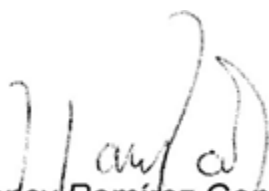
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532020-00096-00

Visto el informe secretarial se Resuelve:

Negar por segunda vez la solicitud de proferir auto de seguir adelante con la ejecución y remitir al memorialista a lo dispuesto en auto 24 de junio de 2021, allí se le explicaron las razones por la cuales no hay lugar a proferir dicha providencia.

Notifíquese


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.153 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 10 de septiembre de 2021 Luz Stella Garzón Secretaria
--